

Artículo 2.- El Ing. Rafael Vitelio Bisonó, tendrá a su cargo la organización de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de las Obras del Estado, adscrita a la Presidencia de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1262-86-485 que nombra al ingeniero Emilio Almonte,
Asesor Hidráulico del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1262-86-485

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Emilio Almonte, queda designado Asesor Hidráulico del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1263-86-486 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar, para firmar a nombre y representación del Gobierno, el Acuerdo relativo a la Donación de trescientos millones de yenes que hará el Gobierno del Japón a la República Dominicana para el Programa de Fomento Arrocero, en Dajabón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1263-86-486

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Donal J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar a nombre y representación del Gobierno Dominicano, el "Acuerdo relativo a la Donación de trescientos millones de yenes (Y 300, 000,000.) que hará el Gobierno del Japón a la República Dominicana, para el Programa de Fomento Arrocero en el Bajo Yuna y la Vigía, Dajabón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. 1264-86-487 que otorga exequatur a los señores Eliseo Taveras Marte y Joaquín Antonio Balaguer Ricardo, para que puedan ejercer las funciones de Notario Público en el Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1264-86-487

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente